- CONMEBOL -

LIBERTADORES

FUTSAL

2023

REGLAMENTO

CONMEBOL Libertadores Futsal 2023

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith

Secretario General: José Astigarraga

Secretario General Adjunto de Fútbol: Nery Pumpido

Director de Competiciones y Operaciones: Frederico Nantes

Dirección: Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola – Luque – Paraguay

Teléfono: +595 21 517 2000

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

Tabla de contenido

Interpretación ... 3
Términos utilizados ... 4
Fechas claves ... 5
Capitulo 1: Disposiciones preliminares ... 6
Capitulo 2: La competición: denominación y participación ... 8
Capitulo 3: Formato de la competición y del sorteo ... 9
Capitulo 4: Puntaje y criterios de desempate ... 13
Capitulo 5: Preparación de la competición ... 15
Capitulo 6: Estadios e instalaciones de entrenamiento ... 16
Capitulo 7: Inscripción de las Asociaciones Miembro ... 18
Capitulo 8: Elegibilidad de los jugadores ... 19
Capitulo 9: Inscripción de jugadores y cuerpo técnico ... 21
Capitulo 10: Uniformes y equipamientos ... 27
Capitulo 11: Comité Organizador Local (COL) ... 32
Capitulo 12: Operación y organización de partidos ... 33
Capitulo 13: Medios de comunicación ... 40
Capitulo 14: Disposiciones médicas ... 43
Capitulo 15: Control antidopaje ... 45
Capitulo 16: Arbitraje ... 46
Capitulo 17: Cuestiones disciplinarias ... 47
Capitulo 18: Abandono, suspensión y cancelación del partido ... 49
Capitulo 19: Régimen financiero y premiación ... 52
Capitulo 20: Derechos comerciales y de marketing ... 55
Capitulo 21: Disposiciones finales ... 61
Formulario 1 ... 39
Formulario 2 ... 63
Formulario 3 ... 64
Formulario 4 ... 65

Interpretación

Todas las referencias al género masculino abarcarán al femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este reglamento.

Los capítulos del reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación del reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el artículo 2º Inciso 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

Términos utilizados

AM	Asociación Miembro.
AMA	Asociación Miembro Anfitriona.
CP	Club Participante.
BVM	*Broadcast Venue Manager.*
COE	Campo Oficial de Entrenamiento.
COL	Comité Organizador Local.
CONMEBOL	Confederación Sudamericana de Fútbol.
CVM	*Commercial Venue Manager*.
FIFA	Fédération Internationale de Football Association.
FOP	*Field of Play.* Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes al campo de juego.
HB	*Host Broadcaster*. Emisora anfitriona, responsable por la producción de la transmisión del evento.
IFAB	International Football Association Board.
KO	*Kick-Off time*. Horario de inicio del partido. Ejemplos de otros usos: KO-1h significa 1h antes de la hora de inicio del partido. KO-15min significa 15 min antes de la hora de inicio del partido.
MD	*Match Day* . Día del partido. Ejemplos de otros usos: MD-1 significa 1 día antes del partido.
OMC	Oficial de Medios CONMEBOL.
OSCL	Oficial de Seguridad Clubes.
OSC	Oficial de Seguridad CONMEBOL.
RH	*Right Holder*. Titular de derecho de transmisión del evento.
VAPP	*Vehicle accreditation parking permit.* Acreditación vehicular para ingreso al estacionamiento y zonas de bloqueo de vehículos.
WFRF	World Football Remission Fund.

Fechas claves

Ítem	Fecha
Presentación de la carta de conformidad y compromiso (Clubes Participantes)	24/04/2023 (18h Paraguay)
Presentación de uniformes de los clubes a través de la plataforma digital	24/04/2023 (18h Paraguay)
Sorteo	28/04/2023
Presentación de la lista de jugadores y cuerpo técnico (lista de buena fe)	5/05/2023 (18h Paraguay)
Presentación del formulario de sustitución de jugadores por lesión o enfermedad (Formulario 1)	Hasta 48h antes del inicio de la competición
Presentación del formulario de sustitución de arquero por lesión (Formulario 2)	KO – 24h
Presentación del formulario de sustitución de jugadores y cuerpo técnico por COVID-19 (Formulario 3)	KO – 24h
Presentación del formulario de inclusión de hasta 8 oficiales adicionales de la delegación (Formulario 4)	Hasta 48h antes del inicio de la competición o fase final

Capitulo 1: Disposiciones preliminares

Artículo 1º - La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) organiza todos los años la CONMEBOL Libertadores Futsal, en la cual participan los clubes clasificados de las Asociaciones Miembro de la CONMEBOL.

Artículo 2º - El reglamento de la CONMEBOL Libertadores Futsal ("Reglamento"), norma los derechos, obligaciones, responsabilidades de todos los clubes participantes (CPs) y de la CONMEBOL.

§1º - Los siguientes documentos son considerados como anexos al presente reglamento y, por lo tanto, deberán ser cumplidos íntegramente por Los Clubes Participantes, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una circular o nota.

- Anexo A - Código disciplinario de la CONMEBOL
- Anexo B - Reglamento antidopaje de la CONMEBOL
- Anexo C - Código de ética de la CONMEBOL
- Anexo D - Reglamento de seguridad de competiciones y operaciones de la CONMEBOL
- Anexo E - Directriz de seguridad de la CONMEBOL Libertadores Futsal 2023
- Anexo F - Protocolo médico para las competiciones de la CONMEBOL

§2º - Sin perjuicio al inciso **§1º** del Artículo 2º, son de cumplimiento obligatorio en la CONMEBOL Libertadores Futsal:

i. Las Reglas de Juego de futsal definidas por la FIFA.
ii. Los actos normativos de la FIFA.
iii. Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
iv. Las normativas internacionales de lucha contra dopaje.

§3º- La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento circulares, directrices, protocolos e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, las cuales serán exigibles en su totalidad. También podrá reglamentar (con agregados, aclaraciones o enmiendas) las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes. La CONMEBOL expedirá las normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento. En el caso de lagunas o vacíos reglamentarios o normativos, la Dirección de Competiciones y Operaciones, en conjunto con las Direcciones que corresponda, será quien las resuelva, debiendo comunicarlas a las partes.

Artículo 3º - Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar que en esta competición se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del *fair play* (juego limpio)

deportivo, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.

> Parágrafo único - Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todos los involucrados a modo de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente de violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de discriminación.

Artículo 4º - Los CPs de la CONMEBOL Libertadores Futsal, al suscribir y enviar la carta de conformidad y compromiso, reconocen que lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este reglamento.

Artículo 5º - La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la competición, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la competición y sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.

Artículo 6º - La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir Los Clubes Participantes sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales y de transmisión, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

Artículo 7º - Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente reglamento, sus estatutos y demás normativas deportivas de aplicación.

Artículo 8º - Todas las gestiones y relaciones de los CPs con la CONMEBOL deberán ser realizadas siempre a través de sus respectivas Asociaciones Miembro. Todas las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán hechas a través de contactos oficiales informados por Los Clubes Participantes en la carta de conformidad y compromiso. Es responsabilidad de cada CP actualizar esos contactos, en caso de que haya algún cambio durante la competición. Las actualizaciones deberán ser comunicadas al correo electrónico secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com y solo tendrán validez luego de la confirmación de la CONMEBOL acusando el recibo del correo informando el cambio de contacto.

Artículo 9º - Para cada partido de la competición, la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por un Delegado/a de Partido. Los informes de todos los oficiales designados por la CONMEBOL gozarán, a efectos disciplinarios, de la misma validez y fuerza que los informes de los árbitros de los partidos.

Capitulo 2: La competición: denominación y participación

Artículo 10º - Los CPs deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la edición 2023 de la CONMEBOL Libertadores Futsal:

i. Haber clasificado a la competición por mérito deportivo.
ii. No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Libertadores Futsal;
iii. Haber remitido en tiempo y forma la carta de conformidad y compromiso.

Artículo 11º - Para la edición de 2023 la CONMEBOL Libertadores Futsal (en adelante la Competición) participarán los clubes representantes de cada Asociación Miembro de la CONMEBOL (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela). Además, participará el Club campeón de la edición 2022 (Cascavel Futsal, Brasil) y un equipo adicional del país anfitrión.

Artículo 12º - La edición 2023 se celebrará en Venezuela, siendo la Asociación Miembro Anfitriona (AMA), la Federación Venezolana de Futbol (FVF). La CONMEBOL Libertadores Futsal 2023 se llevará a cabo, del 21 al 28 de mayo de 2023. La AMA, en conjunto con la CONMEBOL y otras entidades designadas, serán responsables de preparar, organizar y llevar adelante la competición.

Artículo 13º - El campeón de la CONMEBOL Libertadores Futsal será el club que ocupe la primera posición de la fase final de la competición. El equipo que resultará campeón de la CONMEBOL Libertadores Futsal no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la competición sin la autorización previa de la CONMEBOL.

Parágrafo único - De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Libertadores Futsal para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

Capitulo 3: Formato de la competición y del sorteo

Artículo 14º - Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Futsal aprobadas por la FIFA.

Artículo 15º - El torneo se disputará en 2 fases: FASE PRELIMINAR (fase de grupos) y FASE FINAL (disputas de los 3° al 12° puesto, cuartos de final, semifinal, y final).

Parágrafo único - Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.

Fase de Grupos

Grupo A	Grupo B	Grupo C
A1	B1	C1
A2	B2	C2
A3	B3	C3
A4	B4	C4

A1	vs	A4	A3	vs	A1	A1	vs	A2
A2	vs	A3	A2	vs	A4	A4	vs	A3
B1	vs	B4	B3	vs	B1	B1	vs	B2
B2	vs	B3	B2	vs	B4	B4	vs	B3
C1	vs	C4	C3	vs	C4	C1	vs	C2
C2	vs	C3	C2	vs	C1	C4	vs	C3

Fase Final

	Cuartos de Final			
P1	1°A	vs	2° mejor tercero	
P2	1°B	vs	1° mejor tercero	
P3	1°C	vs	2° A	
P4	2°B	vs	2° C	

	Disputa del 9° al 12°			
	2° mejor cuarto	vs	3° mejor cuarto	11°/12° lugar
	3° mejor tercero	vs	1° mejor cuarto	9°/10° lugar

	Semifinales			
SF1	Ganador P1	vs	Ganador P4	
SF2	Ganador P2	vs	Ganador P3	

	Disputa del 5° al 8°			
P5	Perdedor P1	vs	Perdedor P4	
P6	Perdedor P2	vs	Perdedor P3	
	Perdedor P5	vs	Perdedor P6	7°/8° lugar
	Ganador P5	vs	Ganador P6	5°/6° lugar

	Finales			
	Perdedor SF1	vs	Perdedor SF2	3°/4° lugar
F	Ganador SF1	vs	Ganador SF2	

Artículo 16º - La FASE PRELIMINAR (fase de grupos) del torneo se disputará de la siguiente manera:

i. Los doce equipos serán divididos en tres grupos con cuatro equipos cada uno. La conformación de los tres grupos corresponderá al resultado del sorteo organizado por la CONMEBOL.
ii. Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.
iii. Clasificarán para los CUARTOS DE FINAL, los equipos que ocupen las dos primeras posiciones en cada grupo, más los dos mejores terceros colocados, teniendo en cuenta los tres grupos (1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C y los dos mejores 3° colocados)

Parágrafo único - Para el partido de apertura podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para la entrada de los equipos e inicio del partido, de los cuales los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación, en la reunión de coordinación de del torneo. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 17º - Metodología del sorteo:

La conformación de los grupos de la CONMEBOL Libertadores Futsal 2023 se definen de la siguiente manera:

i. El equipo Campeón de la CONMEBOL Libertadores Futsal 2022, *Cascavel (BRA)*, será colocado directamente como cabeza de serie del Grupo A.
ii. A fin de establecer los cabezas de serie de los 2 Grupos restantes (B y C), serán sorteados entre los clubes representantes de la Asociación Miembro anfitriona y de la Asociación Miembro mejor posicionada en el ranking de la CONMEBOL Libertadores de Futsal (clasificación final de la edición anterior del torneo), *VENEZUELA 1 y Joinville (BRA)*.
iii. La segunda línea estará compuesta por los tres Clubes representantes de las Asociaciones Miembros mejores posicionadas subsecuentes en el ranking de la CONMEBOL Libertadores de Futsal (clasificación final de la edición anterior del torneo), *Peñarol (URU); Barracas (ARG) y PARAGUAY*.
iv. La tercera línea estará compuesta por los tres Clubes representantes de las Asociaciones Miembros mejores posicionadas subsecuentes en el ranking de la CONMEBOL Libertadores de Futsal (clasificación final de la edición anterior del torneo), *Panta Walon (PER); S.S. Bocca (ECU) y Real Antioquia (COL)*.
v. La cuarta línea estará compuesta por los dos Clubes representantes de las Asociaciones Miembros mejores posicionadas subsecuentes en el ranking de la CONMEBOL Libertadores de Futsal (clasificación final de la edición anterior del

torneo), además del segundo representante de la Asociación Miembro anfitriona, *Fantasmas Morales Moralitos (BOL); Deportes Recoleta (CHI) y VENEZUELA 2*.

NOTA: Dentro de un mismo grupo no podrá haber dos equipos de un mismo país y, por lo tanto, si así resultan sorteados, el equipo pasará automáticamente a ocupar el siguiente grupo, siendo nuevamente sorteado otro equipo para dicho grupo.

Artículo 18° - Los cuartos de final del torneo se disputarán de la siguiente manera:

Los dos primeros equipos colocados de cada grupo y los dos terceros mejores equipos colocados entre los tres grupos se disputarán en los cuartos de final en enfrentamientos de la siguiente forma:

	Cuartos de Final		
P1	**1°A**	**vs**	**2° mejor tercero**
P2	**1°B**	**vs**	**1° mejor tercero**
P3	**1°C**	**vs**	**2° A**
P4	**2°B**	**vs**	**2° C**

Artículo 19° - Los partidos del 9° al 12° lugar del torneo se disputarán de la siguiente manera:

Los tres equipos colocados en la cuarta posición de cada grupo y el equipo que resulte en la tercera posición de su grupo, y no clasifique a la fase final, disputarán el 9° al 12° lugar en enfrentamientos de la siguiente forma:

Disputa del 9° al 12°			
2° mejor cuarto	**vs**	**3° mejor cuarto**	**11°/12° lugar**
3° mejor tercero	**vs**	**1° mejor cuarto**	**9°/10° lugar**

Artículo 20° - Los partidos del 5° al 8° lugar del torneo se disputarán de la siguiente manera:

Los cuatro equipos que resulten perdedores de los cuartos de final disputarán el 5° al 8° lugar del torneo de la siguiente forma:

	Disputa del 5° al 8°			
P5	**Perdedor P1**	**vs**	**Perdedor P4**	
P6	**Perdedor P2**	**vs**	**Perdedor P3**	
	Perdedor P5	**vs**	**Perdedor P6**	**7°/8° lugar**
	Ganador P5	**vs**	**Ganador P6**	**5°/6° lugar**

Artículo 21º - Las SEMIFINALES del torneo se disputarán entre los equipos vencedores de los partidos de CUARTOS DE FINAL de la siguiente forma:

	Semifinales		
SF1	**Ganador P1**	**vs**	**Ganador P4**
SF2	**Ganador P2**	**vs**	**Ganador P3**

Artículo 22º - La FINAL del torneo se disputará entre los equipos vencedores de las dos semifinales de la siguiente manera:

	Finales			
	Perdedor SF1	**vs**	**Perdedor SF2**	**3°/4° lugar**
F	**Ganador SF1**	**vs**	**Ganador SF2**	

§1º - El orden de realización de los partidos está sujeta a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

§2º - Antes de la disputa del partido FINAL se realizará la disputa de 3º y 4º lugares entre los equipos perdedores de los partidos de las Semifinales y partidos para la disputa de 5º al 12º lugar según la performance en los Cuartos de Final y Fase de Grupos.

§3º - Equipos de un mismo país podrán disputar la final

§4º - Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la reunión previa a los partidos. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder según el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

Capitulo 4: Puntaje y criterios de desempate

Artículo 23º - Durante la competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente.

- Victoria: 3 puntos para el equipo ganador;
- Empate: 1 punto para cada equipo;
- Derrota: equipo derrotado no suma puntos.

Artículo 24º - En caso de igualdad de puntos durante la fase preliminar (o fase de grupos), se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- 1º criterio: Enfrentamiento directo, considerando sólo aquellos partidos disputados en la fase preliminar entre los equipos que empataron la posición a definir a favor del equipo con:

  i. Mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión;
  ii. Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos;
  iii. Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión.

- 2º criterio: Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.
- 3º criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.
- 4º criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.
- 5º criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.
- 6º criterio: Por sorteo.

Nota - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

§1º - Para la definición de los cruces para enfrentamientos por el 9º al 12º puesto, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden, en caso de igualdad de puntos entre los equipos colocados en la cuarta posición de cada grupo:

1º criterio: A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos, considerando los partidos de la fase preliminar.
2º criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de la fase en cuestión, considerando los partidos de la fase preliminar.

3° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas considerando los partidos de la fase preliminar.

4° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas considerando los partidos de la fase preliminar.

5° criterio: Por sorteo.

Artículo 25° - En caso de igualdad en partidos eliminatorios (Cuartos de Final, Semifinal y Final) se disputará una prórroga con dos tiempos de 5 (cinco) minutos y, de continuar la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por la FIFA para la definición del ganador. En caso de igualdad en partidos que se dispute las posiciones del 3° al 12° puesto, tendremos ejecución de tiros penales de manera directa.

Capitulo 5: Preparación de la competición

Artículo 26° - La CONMEBOL determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos que estarán sujetas a cambios por cuestiones de TV y/o cuestiones operacionales.

Artículo 27° - La CONMEBOL confirmará los horarios de los partidos y los estadios después del sorteo de grupos y nuevamente al finalizar la fase preliminar. La CONMEBOL se reserva al derecho de hacer cambios de horarios y/o estadios por cuestiones de TV y/o cuestiones operacionales.

Artículo 28° - Los CPs deberán llegar al país anfitrión al menos 2 (dos) días antes del inicio del torneo.

Artículo 29° - Desde los 2 (dos) días previos al inicio de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido (eliminación), los CPs solo podrán hospedarse en alojamientos oficiales en el país anfitrión designados por la CONMEBOL.

Artículo 30° - Los CPs no podrán realizar partidos amistosos una vez llegados a la sede del torneo.

Capitulo 6: Estadios e instalaciones de entrenamiento

Artículo 31º - Los partidos se jugarán en terrenos de juego planos, sin asperezas y no abrasivos de madera o de un material sintético. Siempre que posible, las instalaciones de entrenamiento contarán con el mismo tipo de superficie que el estadio de la ciudad anfitriona en la que se encuentren.

Artículo 32º - A menos que la CONMEBOL disponga lo contrario, el terreno de juego tendrá preferentemente las siguientes dimensiones: entre 38m a 42m de longitud, y entre 20m a 25m de anchura.

Artículo 33º - Los estadios deberán disponer de suficiente espacio detrás de las porterías o a los costados de los bancos de suplentes para que los jugadores puedan calentar durante el partido. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 5 (cinco) jugadores por equipo (con un máximo de 1 (un) miembro del cuerpo técnico). No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

Artículo 34º - La superficie de juego, el equipamiento, los accesorios y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los estadios deberán contar con arcos, redes y banderines de repuesto cerca del terreno de juego.

Artículo 35º - En principio, todas las instalaciones de entrenamiento (COEs) deberán ser propuestas por la AMA y aprobadas y asignadas por la CONMEBOL.

Artículo 36º - Los CPs deberán realizar sus entrenamientos solamente en los COEs. La CONMEBOL podrá considerar la posibilidad de ofrecer a todos los equipos la realización de una sesión de entrenamiento en el estadio de la competición, en MD-2 o MD-1. Las condiciones de la sesión serán determinadas por la CONEMBOL, a través de circular específica sobre el tema.

Artículo 37º - Los COEs estarán disponibles por lo menos desde los 2 (dos) días previos al primer partido de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido. Los COEs estarán a disposición de los CPs de acuerdo con los días y horarios informados por la CONMEBOL (agenda de entrenamientos).

Artículo 38º - Los COEs para los árbitros y los clubes participantes deberán estar disponibles para su uso exclusivo y en ellas no podrán realizarse actividades comerciales algunas ni hacer ningún tipo de exhibición y/o ningún tipo de identificación, p. ej. *backdrops* y carteles que no pertenezcan a los parceros/aliados comerciales de la competición, a partir de, al menos, los 10 (diez) días previos al partido inaugural de la competición y hasta un día después su última utilización por parte de un CP o hasta que termine el último partido de la competición.

Artículo 39° - A menos que la CONMEBOL apruebe medidas distintas, los campos de futsal empleados para entrenar deberán ser preferentemente de entre 38m a 42m de longitud, y entre 20m a 25m de ancho.

Artículo 40° - Todos los COEs que estén a más de 30 minutos de distancia de los hoteles oficiales deberán disponer de, al menos, un vestuario con lockers y duchas. Todos los COEs deberán contar con aseos.

Capitulo 7: Inscripción de los clubes participantes

Artículo 41º - La carta de conformidad y compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación de la Asociación Miembro en la competición, en ella constará el compromiso de los clubes participantes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL, aceptación de las decisiones de los órganos judiciales de la CONMEBOL y el TAS, entre otros.

Artículo 42º - La carta de conformidad y compromiso está disponible en el sistema COMET. Los clubes participantes deben remitirla tanto a través del mencionado sistema como a los correos electrónicos indicados. Una vez completada, la misma deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado CCC" para luego ser impresa y firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.
Los responsables indicados en la carta de conformidad y compromiso, es decir los contactos del CP, médico de la delegación, prensa y comunicaciones, deberán comunicar a los miembros de su delegación, sean estos jugadores u oficiales, toda la información que reciban durante la competición.
En caso el responsable de prensa y comunicaciones indicado en la carta de conformidad y compromiso no esté en la lista de buena fe del Club Participante, una persona de esa lista debe ser indicada como responsable por todas las actividades de prensa del equipo durante toda la competición.

Artículo 43º - La suscripción y aceptación de la carta de conformidad y compromiso (CP) se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción del club en la competición. El plazo improrrogable de presentación de las conformidad y compromiso (CP) debidamente completadas y firmadas para todos los clubes participantes en la competición será a las 18hs (horario de Paraguay) del día 24 de abril de 2023. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego de la confirmación de recepción de la CONMEBOL:

- Secretaria General: secretaria@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Es condición indispensable para los clubes que deseen participar en el torneo remitir la carta de conformidad y compromiso (CP).
La falta de presentación de la Carta de Conformidad y Compromiso en los términos y plazos previstos implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudiendo determinar la exclusión del Club infractor de la presente edición de la CONMEBOL Libertadores Futsal.

Capitulo 8: Elegibilidad de los jugadores

Artículo 44º - No podrá ser incluido en la lista el jugador que no esté reglamentariamente inscripto en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del CP, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este reglamento, según corresponda.

Artículo 45º - Es responsabilidad exclusiva de los clubes participantes que sus jugadores cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar. No obstante, la Asociación Miembro, a la cual pertenecen los clubes, deberá verificar y avalar la inscripción de los jugadores que participarán en el Torneo en representación de dichos equipos, excluyendo a la CONMEBOL de dicha obligación.

Al momento de enviar la Lista de Buena Fe para la competición, cada club y la Asociación Miembro deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Todos los jugadores deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos de la FIFA, la CONMEBOL y demás normativas aplicables.

b) Es responsabilidad de los clubes de prever y gestionar documentaciones en caso de jugadores menores de edad (permiso de menor, autorizaciones, etc.), así como toda la documentación requerida para el ingreso de todos los jugadores y oficiales al país anfitrión (visa, certificados de vacunas, etc.). En caso de que algún jugador no pueda viajar en la fecha determinada por falta de algún documento de responsabilidad del club, todos los costos relativos a cambios de pasaje, acomodación extra, alimentación, etc., serán de responsabilidad del CP.

c) Tan sólo serán elegibles los jugadores que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo precedente y hayan sido inscriptos en la lista final de jugadores.

d) Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán a la Comisión Disciplinaria la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

e) Las protestas se deberán interponer dentro del plazo de seis (6) horas una vez finalizado el encuentro. Dicho plazo es improrrogable. La protesta deberá contener las formalidades exigidas en el Artículo 51 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberá ser remitido exclusivamente.

Artículo 46º - Los CPs serán responsables de inscribir y alinear solo a Jugadores que cumplan los requisitos establecidos de elegibilidad y condiciones de juego. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda la documentación de los jugadores participantes para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.

Capitulo 9: Inscripción de jugadores y cuerpo técnico

Artículo 47º - Es responsabilidad exclusiva de los Clubes Participantes que sus jugadores cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar.
La recepción de la lista de buena fe por parte de la CONMEBOL en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática de que los jugadores incluidos en la misma se encuentran reglamentariamente considerados elegibles para disputar un partido.

Artículo 48º - Los Clubes Participantes deberán cargar sus listas de jugadores y cuerpo técnico (lista de buena fe) únicamente a través del sistema informático COMET. Una vez completada deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado" para luego remitirla por correo electrónico en los plazos y forma establecidos.
Cada delegación oficial estará compuesta de 21 personas: 14 jugadores y 7 oficiales.
Los Clubes Participantes deberán presentar una lista oficial de hasta 14 jugadores enumerados del 1 al 99, la cual deberá coincidir con la numeración obligatoria de la camiseta y pantalón y los nombres/apodos de la camiseta. En esta lista oficial deberán estar también los 7 miembros del cuerpo técnico.
Los Clubes Participantes deberán inscribir en la lista de buena fe obligatoriamente:

i. Un mínimo de 7 jugadores;
ii. Un mínimo de 2 arqueros además de los jugadores arriba;
iii. Un director técnico;
iv. Un entrenador asistente;
v. Un médico.
vi. Un jefe de delegación (team manager/delegado de equipo)

Parágrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Artículo 49º - Los CPs deberán realizar la inscripción de sus jugadores y cuerpo técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del Sistema COMET.

- Presentación de Lista de Buena Fe: Los clubes deberán inscribir a sus jugadores y cuerpo técnico a través del Sistema COMET, finalizada la carga deberá quedar en estado "Remitido LBF", para luego ser descargado y firmado por el representante del club y ser enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.
- Presentación de formulario de inscripción de jugadores; (sustituciones de acuerdo con los formularios). Los jugadores deberán estar inscriptos correctamente en el Sistema COMET a favor de su club al momento de presentación del formulario. Una vez completado el formulario, deberá ser firmado por el representante del club y enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.

La Asociación Miembro deberá verificar y validar la correcta inscripción de los jugadores y cuerpo técnico presentado por su club afiliado conforme a los puntos citados anteriormente.

La Lista de Buena Fe deberá quedar en estado "verificado" en el Sistema COMET, siendo este proceso de exclusiva responsabilidad de la Asociación Miembro.

La lista remitida por el club con la firma del representante del mismo deberá ser firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y ser enviada a CONMEBOL conforme al cuadro de Fechas clave, a los siguientes correos electrónicos:

- Secretaria General: secretaria@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Todo el proceso, incluyendo la recepción de la lista de buena fe por la CONMEBOL, debe ser finalizado dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves detallada en este reglamento.

Es exclusiva responsabilidad de Los Clubes Participantes la coordinación de los plazos para garantizar que dicho proceso finalice de acuerdo con las directrices descritas.

> Parágrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Artículo 50º - Los Clubes Participantes deberán obligatoriamente actualizar en el sistema informático COMET el perfil de cada uno de sus jugadores y miembros del cuerpo técnico, antes de remitir a la CONMEBOL la lista de buena fe, sustituciones de jugadores e inclusiones de miembros del cuerpo técnico.
Los siguientes puntos deberán estar correctamente completados por los Clubes Participantes:

i. Nombre completo;
ii. Número de documento de identidad (CPF para personas de nacionalidad brasileña);
iii. Número de pasaporte;
iv. Peso y altura de acuerdo con su último chequeo médico;
v. Nombre/Apodo y número en la camiseta;
vi. Nombre en la transmisión;
vii. Posición del jugador;
viii. Fecha de nacimiento;
ix. País de nacimiento;
x. Ciudad de nacimiento;
xi. Fotografía de jugadores y cuerpo técnico* Los clubes, en conjunto con su Asociación Miembro, deberán actualizar la fotografía de cada jugador y miembro del cuerpo técnico en el perfil de cada uno de ellos dentro del Sistema COMET.

Esta información deberá ser completada antes de remitir a la CONMEBOL la lista de buena fe, formulario de inclusión y sustitución de jugadores y cuerpo técnico.

Guía técnica para las fotografías:

- La fotografía de los jugadores deberá ser tomada con la camiseta oficial del equipo
- La fotografía de los miembros del cuerpo técnico deberá ser con el uniforme de oficiales del equipo
- Fondo blanco
- Vista hacia el frente
- Formato: JPG
- Peso: 4MB máximo
- Calidad: mínimo 1000 x 1000 píxeles
- Sonriendo
- Hombros rectos al mismo nivel
- Manos al costado
- Imagen original completa, sin recorte

Ejemplo:

Jugador

Cuerpo Técnico

Artículo 51º - La CONMEBOL entregará a todos los jugadores y miembros del cuerpo técnico una acreditación oficial. Los Clubes Participantes recibirán un máximo de 29 acreditaciones. En favor de la claridad, la CONMEBOL solo cubrirá los gastos de un máximo de 21 miembros de la delegación, tal y como se indica en el régimen financiero de este reglamento (14 jugadores y 7 oficiales de la lista de buena fe).

Artículo 52º - La CONMEBOL se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo oficial o jugador que proceda de manera indebida en relación con los términos y condiciones de acreditación.

Artículo 53º - Los Clubes Participantes deberán cerciorarse de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la CONMEBOL para la acreditación.

Artículo 54º - Los jugadores deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración. Solo podrán participar en la competición los jugadores en posesión de una acreditación válida.

Artículo 55º - Los miembros del cuerpo técnico deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración y durante todo el tiempo que permanezcan en dichos recintos.

Artículo 56º - Sustitución de jugador por lesión o enfermedad.
En caso de lesión grave o detección de elementos clínicos patológicos de algún jugador, después del envío de la lista de buena fe, y que impida al mismo disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicho jugador hasta 48h antes del inicio de la competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. Para tal efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de jugador por lesión o enfermedad (Formulario 1) y enviarlo junto al informe médico del Club Participante y todos los exámenes que demuestren la lesión del jugador a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

§1º - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión o enfermedad del jugador.

§2º - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

§3º - La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.

§4º - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del Club Participante solicitante.

Artículo 57º - Sustitución de arquero por lesión.
Se podrá permitir la sustitución de un arquero lesionado durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para el efecto, el Club Participante deberá completar el Formulario de sustitución de arquero por lesión (Formulario 2) y enviarlo junto al informe médico del Club Participante y todos los exámenes que comprueben la lesión del arquero a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través de los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta 24h antes del partido en cuestión.

§1º - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del arquero.

§2º - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.

§3º - En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueros por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.

§4º - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del Club Participante solicitante.

Artículo 58º - En caso de impugnación de algún jugador, Los Clubes Participantes deberán efectuarla en un plazo de hasta 24h previas al inicio del primer partido del torneo a la Unidad Disciplinaria y a la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL, a través de los correos unidad.disciplinaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com.

Artículo 59º - Sustitución por COVID-19.
Antes del inicio y/o durante la competición, atendiendo la situación de la pandemia en la cual se desarrolla el torneo, se podrá permitir la sustitución de jugadores (sin limitaciones) y/u oficiales de la lista de buena fe presentada, cuya prueba RT-PCR arroje un resultado positivo de COVID-19.
La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar información adicional y la sustitución estará sujeta a su aprobación final. En caso de confirmarse, este cambio será permanente y el jugador u oficial sustituido no podrá volver a participar de la competición.
Para realizar la sustitución, el Club Participante deberá presentar a la CONMEBOL el Formulario de sustitución de jugador u oficial por COVID-19 (Formulario 3) a los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta 24h antes del partido en cuestión.

§1º - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del Club Participante solicitante.

§2º - Todas las sustituciones deben realizarse conforme a los Artículos 49. 50 y 51 del reglamento de la competición.

Artículo 60º - Sé permitirá la incorporación de hasta 8 oficiales adicionales en cada equipo participante, que deberá ser comunicado a CONMEBOL a través del Formulario 4, hasta 48h antes del inicio de cada fase de la competición. Cada oficial deberá ingresar al mismo hotel de su delegación y cumpliendo a cabalidad los requerimientos sanitarios comunicados por la CONMEBOL. Así también el Club Participante deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

i. Traslado aéreo (en caso de que corresponda);
ii. Hospedaje y alimentación;
iii. Test PCR fijado por la Comisión Médica.

El incumplimiento de estas disposiciones llevará a la Unidad Disciplinaria a tomar decisiones al caso.

Capitulo 10: Uniformes y equipamientos

Artículo 61º - Los Clubes Participantes deberán presentar a la CONMEBOL el diseño de sus indumentarias en formato PNG. Deberán adjuntar dos opciones de indumentarias completas de jugadores (1ª indumentaria oficial y 2ª indumentaria, de dos colores claramente diferenciados) y tres de arquero en colores contrastantes entre sí (1ª indumentaria oficial, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria) de tres colores claramente diferenciados entre sí y diferentes de los de las indumentarias de jugadores.

La plantilla por utilizar para el diseño de los uniformes se encuentra disponible en el sistema informático COMET dentro de la carpeta “Documentos” donde deberán descargar el archivo en formato PSD.
Los Clubes Participantes deberán adjuntar el diseño de sus indumentarias en la plataforma digital habilitada para luego comunicar a la CONMEBOL que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, conforme al cuadro de fechas claves.
Los archivos deberán ser nombrados de la siguiente manera:

- 1ra_indumentaria_oficial.PNG
- 2da_indumentaria.PNG
- 1ra_indumentaria_oficial_arquero.PNG
- 2da_indumentaria_arquero.PNG
- 3ra_indumentaria_arquero.PNG

En todos los partidos del torneo, está estrictamente prohibida la exhibición de imágenes políticas, religiosas o personales en cualquier pieza del uniforme utilizado o llevado (de forma temporal o permanente) al terreno de juego y/o a todas las áreas de competición.

Artículo 62º - Durante la reunión de coordinación del torneo, la CONMEBOL revisará y aprobará todo el material (uniformes, bolsas de deporte, equipamiento médico, etc.) que pudiera exhibirse en los estadios, las instalaciones de entrenamiento, los hoteles o durante el viaje al país anfitrión o en los desplazamientos dentro de este.

Artículo 63º - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase o partido, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase (es posible que el informe sea previo a cada partido, con un día de antelación). Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, la Dirección de Competiciones y Operaciones designará el uniforme que haya sido declarado 1ra indumentaria oficial en el formulario, priorizando el Equipo A de cada partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y alternativos. La Dirección de Competiciones y Operaciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

> Parágrafo único - La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL será considerada una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 64º - Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de los jugadores en la espalda/pecho y en los pantalones.

> Parágrafo único - La numeración referida no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente números del 1 al 99 para identificar los jugadores, siendo el número 1 reservado exclusivamente para uno de los arqueros.

Artículo 65º - Las camisetas deberán llevar números en la espalda. Arriba del número de la espalda, debe ir el nombre, apellido o apodo del jugador, no debiendo exceder el rango de 7cm de altura y deben corresponder con los indicados en la lista de buena fe. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.

Artículo 66º - Los CPs deberán proporcionar también para los jugadores que actúen de arquero-jugador una camiseta del mismo color que la camiseta de arquero con su número y nombre indicado en la lista de buena fe. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores que las destinadas a los arqueros habituales.

Artículo 67º - Los Clubes Participantes deberán llevar también a todos los partidos los uniformes titulares y de reserva, así como los de arqueros, incluidos aquellos sin nombre ni dorsal.

Artículo 68º - Parches: los equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente al torneo de cada edición. Por lo tanto, ese espacio debe estar libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre (centralizado) en dicho lugar de 7 cm x 7 cm, conforme a las ilustraciones indicadas. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.

Los dos equipos que jueguen la final de la Competición deben tener cantidad suficiente de camisetas (modelo definido por la CONMEBOL para ese partido específico) con la manga derecha libre para aplicación del parche correspondiente al partido final del torneo (diferente del parche de la competición

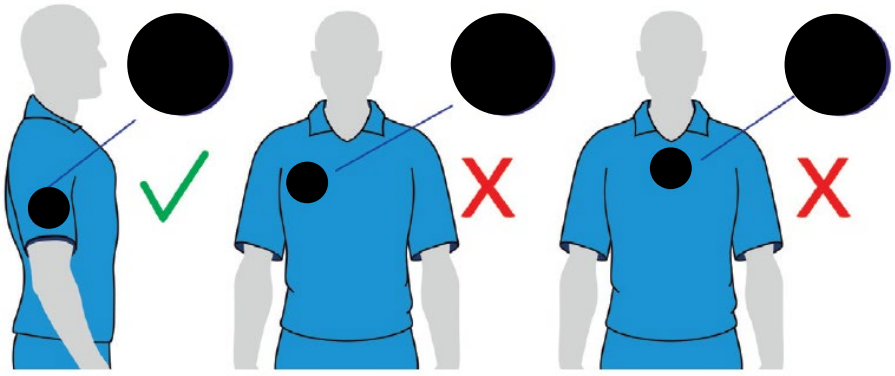

Parágrafo único - El Club Participante campeón vigente llevará obligatoriamente en el pecho, en posición central el parche correspondiente al título de la última edición del torneo. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad suficiente de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en el pecho, en posición central, por lo que deberán dejar un espacio libre (centralizado) de 7 cm. x 7 cm, conforme ilustración abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.

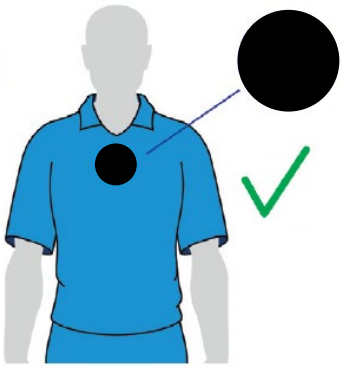

Artículo 69º - En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados por los jugadores (con excepción de los arqueros) durante el calentamiento previo al inicio de cada partido. De la misma manera, todos los jugadores suplentes (sin excepciones) deberán utilizar los chalecos en el banco de suplentes y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por el árbitro, los integrantes del cuerpo técnico también utilizarán los chalecos.

Parágrafo único - Es responsabilidad de cada Club Participante devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

Artículo 70º - Antes del inicio del torneo, la CONMEBOL distribuirá cintas de capitán para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizadas durante los partidos para identificar el jugador capitán del equipo. La cinta de color blanco debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color oscuro y la cinta de color azul debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color claro.

Artículo 71º - La exhibición de mensajes o marcas políticos, religiosos, comerciales (adicionales a los de los patrocinadores en la indumentaria oficial), personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de un jugador u oficial, en el uniforme de juego, uniforme de viaje, uniforme casual, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, *coolers*, bolsas médicas etc.), vendajes e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos, durante o después de los partidos o en cualquier actividad relativa al torneo que se desarrollen en los estadios oficiales (entrenamientos oficiales, calentamientos, reconocimientos de campo, conferencias de prensa, entrevistas en la zona mixta, flash interviews etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas de países o región de cualquier parte del país en los actos protocolares de entrada de jugadores antes del partido y premiaciones.

Parágrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra

facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Capitulo 11: Comité Organizador Local (COL)

Artículo 72º - La Asociación Miembro Anfitriona se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) que tendrá, entre otras responsabilidades, las que siguen:

i. Garantizar la seguridad de los participantes;
ii. Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alimentación y transporte interno de los equipos participantes;
iii. Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento;
iv. Contratación de servicios médicos y ambulatorios para los participantes;
v. Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo;
vi. Producción de las placas y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL;

Artículo 73º - La competición será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

i. El Presidente de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente;
ii. El Secretario General de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo;
iii. El Presidente de la AMA o la persona designada por el mismo;
iv. El Presidente del COL.

Artículo 74º - La Comisión Organizadora del torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

i. Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos;
ii. Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente;
iii. Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación con los reglamentos de la CONMEBOL;
iv. Deliberar en casos de fuerza mayor.

Capitulo 12: Operación y organización de partidos

Artículo 75º - Oficiales de Partidos: son considerados oficiales de partidos los designados por la CONMEBOL para cada partido. El Delegado de Partido es el líder de los oficiales de partido.
Los informes de los oficiales de partido gozarán a efectos disciplinarios de presunción de veracidad salvo prueba en contrario.
Para cada partido la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por el Delegado de Partido.

Artículo 76º - Reunión de coordinación del torneo: el día previo al inicio del torneo se realizará la reunión de coordinación del torneo en local a ser informado por la CONMEBOL a través de una circular o nota. El encuentro deberá contar con la participación de las siguientes personas:

i. Representantes de la CONMEBOL;
ii. Representante de la Comisión Organizadora del torneo;
iii. Presidente de la AMA o su representante;
iv. Presidente del COL o su representante;
v. Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL;
vi. Representante de la Comisión Médica de la CONMEBOL;
vii. Representantes de todos los equipos participantes, de acuerdo con lo especificado en la nota convocatoria.

§1º - Los equipos participantes deberán llevar un modelo de cada uniforme completo para la reunión de coordinación del torneo, así como las camisetas de arquero sin nombre y número solicitadas y las camisetas de jugador – arquero. (camiseta y pantalones de los jugadores y camiseta, pantalones, guantes y gorra de los arqueros).

§2º - La agenda de la reunión de coordinación del torneo será la siguiente:

i. Bienvenida y presentación de las autoridades y oficiales de la competición;
ii. Calendario de partidos y horarios de saque inicial;
iii. Horarios de salida de los hoteles;
iv. Presentación de los uniformes de los equipos;
v. Alineaciones;
vi. Cuestiones de arbitraje;
vii. Cuenta regresiva, protocolo de entrada en el campo;
viii. Número de personas permitidas en los bancos;
ix. Procedimientos de calentamiento (antes y durante el partido);
x. Cuestiones médicas y de control antidopaje;
xi. Cuestiones de marketing;
xii. Cuestiones de televisión y prensa;
xiii. Cuestiones disciplinarias;
xiv. Cuestiones de seguridad;
xv. Asuntos administrativos

xvi. Control de documentos de jugadores (PASAPORTES/DOCUMENTOS OFICIALES VÁLIDOS) y oficiales de equipo;
xvii. Otros temas.

§3º - Los equipos deben llevar los pasaportes, cédulas de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes, de todas las personas inscriptas en la lista de buena fe para realizar la verificación de documentación. La presentación de estos documentos es obligatoria.

§4º - Antes del inicio de la fase final del torneo, la CONMEBOL podrá agendar una nueva reunión de coordinación para esa fase de la competición, siguiendo las mismas directrices de la reunión de coordinación del torneo.

Artículo 77º - Llegada al estadio: los equipos deberán programar su llegada al estadio con al menos 75 minutos de antelación al horario de inicio del partido, de acuerdo con los horarios establecidos por la CONMEBOL e informados en la reunión de coordinación del torneo (o informados en cualquier otro momento, debido a cambios de situaciones de tráfico o seguridad), a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de planilla de alineación de partido y formación táctica y actividades de medios de comunicación. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 78º - Alineación: Los Clubes Participantes deberán entregar al Delegado de Partido de la CONMEBOL la planilla de alineación (incluyendo la formación tatica) de partido con los nombres de un máximo de 14 jugadores alineados (titulares y suplentes) y la lista de un máximo de 7 miembros del cuerpo técnico, con la obligatoriedad de un DT y un médico, como mínimo 75 minutos antes de la hora estipulada para el inicio del partido. En esta planilla deberá constar por lo menos 2 arqueros y la misma debe ser firmada por el director técnico y por el capitán del equipo.
El Delegado de Partido de la CONMEBOL incorporará la información de la planilla de cada equipo en el formato de alineaciones del partido en el sistema COMET. Una vez realizado este procedimiento, el Delegado de Partido entregará una copia del formato de alineaciones a los equipos participantes, a la emisora anfitriona y al Oficial de Medios de la CONMEBOL (OMC), quien se encargará de remitir al responsable de publicarla en los sitios oficiales (página web, app, redes sociales etc.) de la CONMEBOL.

CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL 2022
Fase de la competición
Equipo A vs Equipo B

Planilla de Partido

Fecha: Hora: Estadio:

ÁRBITROS Y OFICIALES DEL PARTIDO	
Árbitro:	Delegado:
Árbitro Asistente 1:	Oficial de Seguridad:
Árbitro Asistente 2:	Coordinador:
Cronometrador:	Oficial de Control de Doping (OCD):
Asesor de Árbitros:	Médico de Campo:
Venue Manager:	Oficial de Medios:

Equipo A — Nombre del Equipo (País)

Jugadores						Cuerpo Técnico
Nº	Apellido	Nombre	T	S	A	
1						1. Director Técnico
2						2. Entrenador Asistente
3						3. Médico
4						4. Cargo:
5						5. Cargo:
6						6. Cargo:
7						7. Cargo:
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

T: Titular | S: Suplente | A: Arquero

Firma del Director Técnico

Firma del Capitán Nº ____

Marcar X en la columna:

T - para Titulares (5 jugadores)

S - para Suplentes

A - para Arqueros (en su caso marcar también **T** para indicar el titular y **S** para suplente)

Llenar con los nombres del Cuerpo Técnico
(letra legible)
Cargo: de acuerdo a la lista de buena fe

Firma del Director Técnico
Firma y Número del Capitán

§1º - Los 5 jugadores marcados con la "T" comenzarán el partido, siendo designados los otros como suplentes ("S"). Los números que lleven en la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la lista de buena fe y deberán ser los mismos durante todo el torneo.

§2º - En cada partido, al momento de realizar el control de jugadores e indumentarias en los vestuarios, los jugadores se identificarán ante el Delegado de Partido y algún miembro del equipo arbitral, obligatoriamente con su documento oficial válido. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad.

§3º - Si cualquiera de los 5 jugadores marcados como titulares en la lista inicial de jugadores no puede empezar el partido debido a una lesión, el mismo podrá ser sustituido antes de iniciar el partido por cualquier de los sustitutos elegibles.

i. Para la sustitución, el Delegado de Partido debe ser oficialmente informado;
ii. El equipo deberá obligatoriamente presentar un informe médico al Delegado de Partido para efectuar el cambio;
iii. El jugador lesionado (jugador que es sustituido) será removido de la planilla de alineación y dejará de ser elegible para participar del partido y, por lo tanto, ya no podrá participar del mismo;
iv. El jugador lesionado (jugador que es sustituido) no podrá sentarse en el banco de suplentes y no es elegible para el control de dopaje en competición.

Artículo 79º - No hay límites de sustituciones de jugadores para cada equipo durante el partido, según las reglas de juego de futsal de la FIFA.

Artículo 80º - Están autorizadas a permanecer en el banco de suplentes una cantidad máxima de 16 personas: 9 jugadores suplentes y 7 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un director técnico y un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la planilla oficial de juego en el banco de suplentes ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. El Delegado de Partido controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar al árbitro principal.

§1º - Todos los jugadores que estén en el banco de suplentes deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§2º - No se permite que un jugador u oficial expulsado/suspendido permanezca en cualquier área de la zona técnica.

§3º - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con un médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (*walkover*). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Departamento de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Artículo 81º - Con el fin de que la superficie de juego esté lista y en óptimas condiciones los días de los partidos, no se permitirá realizar en él las sesiones de entrenamiento oficiales antes del partido. En principio, las sesiones de entrenamiento de todos los Clubes Participantes tendrán lugar en los COEs. Sin embargo, la CONMEBOL podrá considerar la posibilidad de ofrecer a todos los equipos la realización de una sesión de entrenamiento en MD-2 o MD-1. Las condiciones de la sesión serán determinadas por la CONEMBOL.

Artículo 82º - Los Clubes Participantes tendrán derecho a realizar una sesión de familiarización en los estadios donde disputen un partido por primera vez la víspera o dos días antes del inicio de la competición. Se permitirá que jugadores y oficiales pisen el terreno de juego y se muevan por el estadio para familiarizarse con el recinto. La CONMEBOL se encargará de comunicar los horarios de estas sesiones de familiarización a Los Clubes Participantes.

Artículo 83º - Se podrán asignar hasta nueve plazas adicionales (asientos técnicos) en las gradas, incluida una para el attaché, a oficiales acreditados que proporcionen asistencia técnica al club durante el partido (utilero, ayudante del fisioterapeuta, etc.). El personal que ocupe dichos asientos técnicos tendrá acceso a los vestuarios con una acreditación válida entregada por la CONMEBOL.

Artículo 84º - Ningún oficial ni miembro del cuerpo técnico de un equipo podrá ingresar en el terreno de juego sin la autorización expresa del árbitro del encuentro. El incumplimiento de la referida disposición implicará una infracción disciplinaria, por lo

cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL, previo informe del árbitro principal y/o Delegado de Partido.

Artículo 85º - En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2023 es NIKE, modelo FUTSAL PRO.

Artículo 86º - La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadores están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la reunión de coordinación del torneo y también por el Delegado de Partido en los estadios. Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado de Partido y los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción, conforme a lo establecido por los Órganos Judiciales respectivos. Será obligatorio en cada encuentro:

i. Entrada de los equipos al campo con el himno de la CONMEBOL Libertadores;
ii. Formación de los equipos delante de la tribuna principal del estadio;
iii. Saludo de los equipos;
iv. Foto oficial de los equipos;
v. Sorteo del campo y balón;
vi. Foto oficial de capitanes y equipo arbitral.

Artículo 87º - Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado de Partido emanadas al respecto, para el ingreso de estos al campo de juego, de acuerdo con la cuenta regresiva. El retraso en el inicio del partido o su reanudación en el segundo tiempo como consecuencia de la demora del o de los equipos, será pasible de las sanciones previstas en el Código Disciplinario de la CONMEBOL y con el Artículo 133 de este reglamento.

Artículo 88º - La posición de los equipos en los bancos de suplentes y el protocolo de inicio de partido al campo de juego será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue.

§1º - Los equipos deben colaborar para que solamente permanezcan en el túnel de acceso: jugadores, árbitros y el personal de la CONMEBOL, liderados por el Delegado de Partido.

Artículo 89º - El calentamiento antes del partido tendrá una duración de 30 minutos: comenzará cuando falten 50 minutos para el inicio del encuentro y finalizará cuando falten 20. Los Clubes Participantes tendrán a su disposición un área de calentamiento interno en los estadios o en cancha o espacio adjunto al estadio.

Artículo 90º - El área de calentamiento durante el partido será demarcada por conos o cinta y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El Delegado de Partido informará sobre el área de calentamiento durante la reunión de coordinación del torneo.

§1º - Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 5 (cinco) jugadores suplentes por equipo con un máximo de 1 (un) miembro del cuerpo técnico.

§2º - No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

§3º - Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento los jugadores que realmente estén realizando calentamiento y el oficial del equipo para acompañar a los jugadores, caso contrario, los jugadores deberán permanecer en el banco de suplentes. Durante el calentamiento, todos los jugadores deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§4º - Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Delegado de Partido podrá limitar el número de jugadores calentando al mismo tiempo. Durante la reunión de coordinación del torneo facilitarán esa información.

Artículo 91º - Poco después del término del juego, caso haya transmisión de televisión, los titulares de los derechos de transmisión y solamente ellos, además del *host broadcaster* (emisora anfitriona), podrán hacer el flash interview en el campo de juego con un máximo de 3 jugadores de cada equipo. Este flash interview obligatoriamente deberá ser realizado frente al panel o *backdrop* con los patrocinadores de la competición, arreglado por la organización para ese propósito. Es obligación de los equipos designar a 3 jugadores para esa acción al término del partido. Normalmente no deberá tardar más de 60 segundos por cada jugador. Para ese propósito, los jugadores deberán utilizar el uniforme de juego.

Artículo 92º - Al término del partido, a criterio de la CONMEBOL, podrá ser realizada una zona mixta por donde deben pasar obligatoriamente todos los jugadores y el director técnico de cada equipo. La zona mixta estará ubicada en el camino entre la salida de los vestuarios y los buses de los equipos.

Artículo 93º - Al término del partido, a criterio de CONMEBOL, podrá ser realizada una conferencia de prensa de los dos equipos. La conferencia de prensa deberá empezar con la mayor brevedad posible (entre 15 a 20 minutos después del fin del partido o ceremonia de premiación), que obligatoriamente contará con la presencia del Director Técnico del equipo y un jugador que haya disputado el partido. El orden de las conferencias de prensa normalmente será la siguiente:

1º equipo: equipo perdedor o subcampeón
2º equipo: equipo ganador o campeón

§1º - En caso de empate la primera conferencia de prensa es con el equipo B.

§2º - Los jugadores y oficiales expulsados o suspendidos durante el partido no podrán participar de ninguna actividad de prensa en el estadio. En el caso de que el Director Técnico haya sido expulsado o esté suspendido, deberá asistir a las actividades de prensa el entrenador asistente.

§3º - El incumplimiento del presente artículo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 94º - En la fecha final, terminada la ceremonia de premiación, los titulares de derecho presentes en el estadio podrán solicitar entrevistas con Los Clubes Participantes de los partidos finales. Cada uno de Los Clubes Participantes debe garantizar que mínimo 2 (dos) jugadores pasen por la posición. Las entrevistas no tienen mínimo de duración y deberán realizarse en la posición y con el backdrop indicados por la CONMEBOL.

Artículo 95º - Se permite la utilización de sistemas electrónicos de comunicación por parte del cuerpo técnico en el banco de suplentes, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de los jugadores o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las reglas de juego del Futsal, de la FIFA.

Artículo 96º - Se permite la transmisión del partido en la pantalla del estadio donde estén jugando. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier jugada del partido.

Artículo 97º - Es obligatoria la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los estadios.

Artículo 98º - Las protestas deberán someterse por email a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL (unidad.disciplinaria@conmebol.com) a más tardar hasta 12 horas después de que el partido haya terminado. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales

establecidos en el Artículo 51 del Código Disciplinario, la protesta será inadmitida "ex oficio".

Artículo 99º - No se podrán presentar protestas contra las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas y vinculantes.

Artículo 100º - Si se presentara una protesta o apelación infundada, los Órganos Judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Artículo 101º - No se permite fumar en ninguna área de la competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

Capitulo 13: Medios de comunicación

Artículo 102º - La CONMEBOL, a través de su Gerencia de Comunicación Digital, Dirección de Broadcast y Dirección de Competiciones y Operaciones establecerá la normativa que seguirán los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.) en los partidos. Así como cantidad permitida, ubicación de estos, permanencia o no en el campo de juego, en la zona de bancos de suplentes y mesa de control.

Artículo 103º - El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (titulares de derechos, radio, diario etc.) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que se retiren a los vestuarios, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido, es decir, solo pueden permanecer jugadores de ambos equipos, árbitros y, según sea necesario y autorizado por el árbitro, miembros del cuerpo médico y oficiales de partido.

Artículo 104º - Desde quince minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación descritos en el Artículo 105º en las zonas aledañas a los bancos de suplentes y zonas técnicas, ni en los bancos de suplentes y zona de acceso a los túneles (incluidos). Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego y en los momentos previstos para eso. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Artículo 105º - Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirá solo un número limitado de fotógrafos, personal de la transmisión oficial de televisión y titulares de derechos, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Artículo 106º - El Delegado de Partido, Broadcast Venue Manager, Oficial de Medios u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos anteriormente y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

Artículo 107º - Los equipos están obligados a atender los requerimientos de la Gerencia de Comunicación Digital y de la Dirección de Broadcast de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial (www.conmebol.com), redes sociales oficiales, para la señal internacional o

para los titulares de derecho de la competición. Entre las acciones de los medios de comunicación están incluidas, mas no limitadas las siguientes acciones:

i. Autorizar la entrada de los equipos de comunicación digital de la CONMEBOL y de la emisora anfitriona (HB) a los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de los jugadores;
ii. Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras de la emisora anfitriona (HB) a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario;
iii. La CONMEBOL podrá solicitar la realización de una entrevista con el Director Técnico (hasta 2 minutos) y un jugador (elegido por el Club Participante) en el momento de su llegada al estadio para la transmisión oficial y sus titulares de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del Director Técnico y jugador a ningún otro ambiente. La entrevista será realizada por cámaras de la emisora anfitriona;
iv. Flash interview (60 segundos por jugador y por cada titular de derechos/HB) al término del partido con hasta 3 jugadores de cada equipo, para la emisora anfitriona y los titulares de derechos presentes en el campo de juego.

Artículo 108º - Los responsables de prensa de Los Clubes Participantes colaborarán para que, tanto jugadores como miembros del cuerpo técnico, estén dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web y/o redes sociales oficiales de la CONMEBOL (www.conmebol.com) o en caso de ser solicitadas por la CONMEBOL para sus titulares de derechos.

Artículo 109º - El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Parágrafo único - El Delegado de Partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL, en su informe oficial, cualquier incidencia al respecto, que en su caso podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Judiciales de la CONMEBOL.

Capitulo 14: Disposiciones médicas

Artículo 110º - Durante el torneo y en cada partido cada equipo participante deberá contar con un médico en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel.

> **Parágrafo único -** No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con el médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (*walkover*). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado de Partido y el Coordinador Médico de la competencia.

Artículo 111º - Los Clubes Participantes deberán enviar a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com) la Carta de Evaluación Médica Pre-competencia y Compromiso Médico, **máximo siete días después del plazo límite de presentación de la lista de Buena fe**, donde se certifica la efectiva realización de los controles médicos para la práctica deportiva de alto rendimiento. Dicha carta será enviada por la Comisión Médica a cada CP.

Artículo 112º - Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral: a fin de detectar problemas cardiacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos, así como para proteger la salud de los jugadores, los equipos participantes deberán garantizar y confirmar a la CONMEBOL que sus jugadores se han sometido a un examen médico previo al inicio de la competición conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL, si un jugador sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos.
El árbitro podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que un jugador haya sufrido una conmoción cerebral. El árbitro solo permitirá al jugador reincorporarse al partido con la autorización del médico del equipo, quien, previo examen, habrá determinado que el jugador no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral.

Artículo 113º - Habrá al menos un centro médico de alta complejidad cercano al estadio y/o los COEs, donde los integrantes de las delegaciones podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este centro médico contará con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada CP.

Artículo 114º - Para cada partido, habrá a disposición la siguiente estructura:

i. 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias estarán en el estadio como mínimo 2h antes de la apertura de las

puertas (o 3 h antes del inicio del primer partido en caso de partidos disputados a puertas cerradas) y hasta que todos los jugadores dejen el estadio;

ii. Además de las ambulancias de alta complejidad, exclusivas para prestar servicio a los jugadores y oficiales, estará disponible una ambulancia para cada 10.000 espectadores en el estadio;

iii. En el campo de juego habrá personal médico o paramédico con el siguiente equipo:

- Desfibrilador externo automático;
- Camilla rígida de extracción para trauma raquimedular o camilla de extracción para víctimas de trauma.;
- Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados;
- Bolsa de soporte vital avanzado (SVA) - equipos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.

Capitulo 15: Control antidopaje

Artículo 115º - En este torneo será de aplicación el reglamento antidopaje de la CONMEBOL y subsidiariamente el reglamento antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

Artículo 116º - La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles antidopaje en competencia o fuera de ella sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles antidopaje en orina y/o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y que Los Clubes Participantes están obligadas a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

Artículo 117º - Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

> **Parágrafo único -** En caso de un resultado analítico adverso, el jugador será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba en caso de solicitar la apertura de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL.

Artículo 118º - Los estadios donde se disputen los partidos contarán indefectiblemente con una sala de control antidopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de los equipos y de los árbitros, sin acceso al público, medios de comunicación o prensa.

Artículo 119º - En caso de que un jugador haya sido expulsado deberá dirigirse a la estación antidopaje, exceptuando los casos en que la selección del jugador para pasar por el control sea dirigida y el mismo no haya sido seleccionado.

Artículo 120º - Será de carácter obligatorio la participación de todo el equipo (jugadores y cuerpo técnico) de las charlas educativas antidopaje, antes del inicio de la competición.

Capitulo 16: Arbitraje

Artículo 121º - Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Futsal promulgadas por la FIFA en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de las traducciones del presente reglamento, la versión inglesa será el documento vinculante.

Artículo 122º - Cada partido será dirigido por árbitros integrantes de la lista internacional de la FIFA y designados por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

Artículo 123º - La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL podrá designar árbitros adicionales en los partidos que considere necesario y, en este caso, ante la eventualidad de que el árbitro no pueda continuar dirigiendo un partido, el mismo será sustituido por otro integrante del equipo arbitral.

> **Parágrafo único -** Una vez finalizado el partido, el árbitro principal deberá validar con su equipo arbitral los eventos ocurridos durante el partido (infracciones de los jugadores amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de un CP durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente), redactará y cargará al sistema COMET su informe del partido y luego lo entregará firmado al Delegado de Partido de la CONMEBOL.

Artículo 124º - La Comisión de Árbitros podrá asignar asesores de árbitros que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad. Ellos deberán estar en una ubicación exclusiva y en la zona central del estadio (palco, cabina o suite), con vista para el campo de juego, con seguridad y con monitor de televisión para una buena evaluación de los árbitros.

Artículo 125º - Si el árbitro principal no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por otro miembro del equipo arbitral Si uno de los árbitros asistentes no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por el árbitro adicional, si hubiera uno designado. En este caso, se deberá informar de inmediato a la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

Artículo 126º - No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.

Capitulo 17: Cuestiones disciplinarias

Artículo 127º - Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

Artículo 128º - Las amonestaciones serán las que se establecen en las reglas de juego, decididas por la FIFA.

Artículo 129º - Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador u oficial que recibiera un total de dos tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la fase preliminar queda sin efecto a partir del inicio de la fase final. No obstante, un jugador u oficial que, durante el último partido de la fase preliminar, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la fase final.

Artículo 130º - Si un jugador recibe una tarjeta roja, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

Artículo 131º - Si los jugadores de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desacatando las indicaciones del árbitro y/o Delegado de Partido, el Club Participante responsable será sancionada por la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.
En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al Director Técnico del equipo en cuestión, que será sancionado por la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- **Por una primera infracción**: advertencia de suspensión por un partido.
- **Por una segunda o subsiguiente infracción**: suspensión por un partido.

Parágrafo único - Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, el Club Participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás CPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

Artículo 132º - Informe de partido público: finalizado el encuentro y dentro de las 24 horas de culminado el partido el Club Participante recibirá el informe de partido público donde encontrará todos los detalles de los eventos ocurridos durante el juego: goles, sustituciones, amonestaciones y expulsiones. El Club Participante tendrá 24 horas desde

finalizado el partido para dejar constancia si el informe contiene algún error de escritura en cuanto a los tiempos indicados y errores de identidad. No se permitirán modificaciones de otra índole.

Capitulo 18: Abandono, suspensión y cancelación del partido

Artículo 133º - Los Clubes Participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición hasta que resulten eliminados.

Artículo 134º - La CONMEBOL, a través de su Delegado de Partido, podrá suspender previamente a su inicio un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por dirigentes, CPs, árbitros, árbitros asistentes, jugadores, personal técnico, personal auxiliar o público asistente etc. que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro el Delegado de Partido, ante las mismas circunstancias y una vez oído al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al árbitro la suspensión definitiva del partido.

Artículo 135º - Si por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

> **Parágrafo único -** En caso de suspensión de un partido previamente a su inicio por razones de fuerza mayor, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y horario de la disputa del partido, debiendo reagendar, de ser posible, en las 24 horas siguientes a la suspensión.

Artículo 136º - En los casos eventuales previstos en el artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el árbitro podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurran circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

Tiempo de Interrupción	Acción
Hasta 10 minutos	- Los equipos deben permanecer en campo, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 10 y 20 minutos	- Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. - Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, broadcast y medios)
Entre 20 y 30 minutos	- Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. - Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados.

Artículo 137º - La no presentación del mínimo de Jugadores en el terreno de juego a la hora fijada para el partido (excepto por razones de fuerza mayor) podrá ser sancionada con una multa por cada minuto de retraso (hasta 15 minutos después de la hora fijada para el ingreso de los equipos al terreno de juego prevista en la programación del partido). Pasado los 15 minutos, la sanción será la determinación del resultado por los órganos judiciales en los términos del Artículo 27 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente.

Artículo 138º - Además de lo anterior, el Club Participante en cuestión pagará una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la Asociación Miembro Anfitriona y/u otro(s) CP(s). La CONMEBOL puede considerar futuras medidas.

Artículo 139º - La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles.

> **§1º -** El Club Participante en cuestión puede ser descalificado de los próximos torneos organizados por la CONMEBOL. La CONMEBOL tomará futuras medidas según corresponda, como la suspensión del Club Participante en cuestión de cualquier otra competición de la CONMEBOL o FIFA.

§2º - Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el enunciado y parágrafo anterior del artículo, el Club Participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás CPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

Capitulo 19: Régimen financiero y premiación

Artículo 140º - Los primeros 3 (tres) equipos colocados recibirán como premio las medallas y trofeos que lo acrediten como tales según su ubicación.

- Campeón: trofeo y 21 medallas doradas
- Subcampeón: 21 medallas plateadas
- Tercer lugar: 21 medallas de bronce

Artículo 141º - El equipo arbitral que haya participado en el último partido recibirá 1 (una) medalla cada uno.

Artículo 142º - El trofeo de la competición y las medallas al campeón, subcampeón y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido final del torneo.
Los protocolos y la organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los tres equipos es obligatoria. El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

§1º - Es obligatoria la utilización del uniforme oficial de la delegación en la ceremonia de premiación. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial (adicional a la correspondiente a su indumentaria oficial de juego) o conmemorativas, portando banderas con alguna inscripción o con banderas de sus países.

§2º - Solamente están autorizados a subir a la tarima de premiación 14 jugadores y 7 miembros del cuerpo técnico (incluidos en la planilla de alineación del último partido), totalizando 21 personas por delegación.

Artículo 143º - La organización del evento tendrá a su cargo los siguientes gastos para los equipos.

i. Traslado desde la ciudad de origen informada por el equipo hasta la primera ciudad sede donde jugará. Este traslado puede ser terrestre en bus, marítimo/fluvial en barco o aéreo nacional/internacional considerando pasajes de clase económica para 21 personas (14 jugadores y 7 oficiales). Regreso desde la última ciudad sede donde juegue el equipo en el torneo hasta la ciudad de destino informada por el equipo. Este traslado puede ser terrestre en bus para 21 personas, marítimo/fluvial en barco o aéreo nacional/internacional considerando pasajes de clase económica para 21 personas (14 jugadores y 7 oficiales). Los pasajes que adquiera la CONMEBOL se comprarán todos para salir y regresar a la misma ciudad de todo el grupo/delegación sin tener la opción de modificar esta ciudad para algunas de las personas que viajarán. Si por este motivo algunos jugadores no utilizan su pasaje,

no se podrá este reemplazar por un pasaje para oficiales extras ya que los pasajes cubiertos por la CONMEBOL se darán únicamente a las personas inscriptas en la lista de buena fe.

ii. Transporte local terrestre: cada delegación tendrá derecho a una flota de vehículos, desde dos días antes del primer MD del torneo (o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes) para la movilización de su equipo para los traslados del aeropuerto, al hotel, a los estadios en días de partidos y a campos de entrenamiento. Por lo tanto, el uso de cada vehículo debe ser exclusivo y estar disponible para cuando la delegación deba movilizarse dentro de la ciudad sede para todos los traslados diarios oficiales, incluyendo entrenamientos, partidos y otras actividades en sitios del evento). En total, cada delegación contará con:

- 1 (un) autobús ejecutivo de un piso con capacidad para 30 personas y su equipaje;
- 1 (un) auto SUV para 3 pasajeros para el presidente de la delegación o movimientos específicos de miembros de la delegación deportiva;
- 1 (un) camión/van de 3 (tres) toneladas NPR para utilería.

iii. Acomodación y alimentación: cada delegación tendrá derecho al alojamiento y alimentación de los miembros inscriptos en la lista de buena fe (14 atletas y 7 oficiales) y salas/salones funcionales en un hotel en la ciudad sede donde jugará sus partidos desde MD-2 o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes. En total, cada delegación contará con:

- 7 (siete) habitaciones dobles para los jugadores;
- 2 (dos) habitaciones dobles para oficiales;
- 3 (tres) habitacionales singles para oficiales;
- 1 (una) habitación o sala para atención terapéutica (fisioterapia);
- 1 (una) habitación o sala para la utilería;
- 1 (un) salón comedor;
- 1 (una) sala para reuniones y charla técnica.
- Alimentación para 21 personas considerando: desayuno, almuerzo, cena y merienda diarios.

  * Cualquier requerimiento adicional que haga el Club Participante deberá ser asumido por el mismo en cuanto a contactos con proveedor y pagos.

iv. Hidratación y hielo: cada delegación tendrá derecho a una cantidad fija y limitada de agua, bebidas isotónicas y hielo desde MD-2 o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes y durante los días de participación en la competición. En total, cada delegación contará con:

- Días de no partido: 75 botellas de agua de 500ml; 50 botellas de bebidas isotónicas y 75kg de hielo;
- Días de partido: 100 botellas de agua de 500ml; 75 botellas de bebidas isotónicas y 150 kg de hielo.

  * La logística y detalles de la entrega serán informadas por la CONMEBOL.

  ** En caso de agotar la hidratación entregada por la CONMEBOL, antes de la finalización del torneo, el Club Participante deberá adquirir los

productos, asumiendo el costo, con los proveedores que se indiquen con el objetivo de respetar los acuerdos comerciales suscritos.

v. Seguro médico: cada delegación tendrá derecho un seguro médico integral para los 14 jugadores y 7 oficiales inscriptos en su lista de buena fe durante la permanencia de estos en las sedes del torneo. El proceso por seguir para la asignación de citas médicas, estudios, imágenes diagnósticas, entre otros, será el determinado por el mismo seguro.

vi. Centro médico de referencia: la competición contará con un centro médico, hospital o sanatorio, donde derivará los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.

Parágrafo único - Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en los equipos o servicios adicionales a los listados en este artículo, deberán ser asumidos por cada delegación.

Artículo 144° - Todos los Clubes Participantes recibirán entradas de cortesía para sus partidos de la competición y acceso a un cupo de entradas que podrán adquirir para el torneo. La CONMEBOL comunicará en la reunión de coordinación del torneo el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada CP y como ellas serán entregadas.

Artículo 145° - En caso de alguna sanción financiera a los Clubes Participantes, el Club Participante en cuestión deberá hacer el pago a través de transferencia bancaria a la CONMEBOL.

Capitulo 20: Derechos comerciales y de marketing

Artículo 146º - La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la competición, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadores y/o CPs, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 66 de los Estatutos de la CONMEBOL.

Artículo 147º - Los Clubes Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y titular de derecho televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la competición que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de transmisión o por la CONMEBOL

Artículo 148º - Los derechos de patrocinio corresponderán íntegramente a la CONMEBOL que, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

> **Parágrafo único -** Esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, panel o *backdrop* para flash interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de suplentes, túneles inflables, espacio en chalecos, *players escorts* (escolta de jugadores) y *referees escorts* (escolta de árbitros) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadores, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección del jugador del partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.

Artículo 149º - Los Clubes Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los patrocinadores oficiales.

Artículo 150º - Todos los estadios y campos oficiales de entrenamiento deberán estar libres de publicidad. Estadios y campos oficiales de entrenamiento libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de transmisión en caso de estadio y general en caso de campos de entrenamiento) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de países/hinchadas etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el

alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.
Estadios libres de toda publicidad comprende también la cobertura o remoción de toda publicidad en todos los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.
Estadios y COEs libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de reserva, carritos de ambulancia etc.;
- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los patrocinadores del torneo;
- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los patrocinadores de la CONMEBOL y de la competición;
- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas;
- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego;
- *Backdrops* de entrevistas.

Artículo 151º - Los patrocinadores de la CONMEBOL y de la competición tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y COEs y alrededores, en especial, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del estadio o COE, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en *backdrops*, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

Artículo 152º - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores de la CONMEBOL y de la competición en las *flash interviews*, conferencias de prensa o zonas mixtas. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

Artículo 153º - No se permitirá ninguna publicidad que no sea de la CONMEBOL y de la competición en los COEs en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de Los Clubes Participantes en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido deber ser hecho con el *backdrop* con patrocinadores de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

Artículo 154º - No se permitirá ninguna publicidad que no sea de la CONMEBOL y de la competición en los hoteles oficiales en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de Los Clubes Participantes en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido

deber ser hecho con el *backdrop* con patrocinadores de la CONMEBOL y de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

Artículo 155º - No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no solo el campo de juego sino también las zonas de vestuario, tribunas y cabinas.

Artículo 156º - El Club Participante que resulte campeón de la competición deberá brindar acceso exclusivo a la emisora anfitriona (HB) y a los titulares de derecho (RH) de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebración (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

Artículo 157º - De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de una delegación, todos los miembros del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, la integridad del deporte, de las AMs y de la competición, cada CP debe asegurar que los miembros de su delegación que utilicen cualquier medio social sigan los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas y experiencias personales durante la competición, la competición en general o informaciones relacionadas:

i. Los miembros de la delegación no deben divulgar cualquier información confidencial o privada con relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la competición, la seguridad de cualquier CP o aún la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación oponente o cualquier personal de la CONMEBOL
ii. Cualquier contenido publicado debe ser en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez.

Parágrafo único - Cada CP debe informar a los miembros de la delegación de su equipo que, siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en los medios digitales o *blogs*, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o impropio.

Artículo 158º - Los departamentos de comunicación, TV y redes sociales de Los Clubes Participantes pueden generar imágenes para sus canales, redes sociales, páginas web etc., pero deben respetar las siguientes reglas:

i. Previo al partido:
   - Están autorizados a grabar contenido hasta 15 minutos antes del inicio del partido. La prioridad es siempre de la emisora anfitriona, por lo tanto, las televisoras de Los Clubes Participantes deben estar atentos a las cámaras de la transmisión, no interfiriendo ni colocándose delante de ellas;
   - Podrán hacer imágenes en los vestuarios siempre y cuando no sean en vivo;
   - Las entrevistas a los jugadores están prohibidas.

ii. Durante el partido:
- La generación de contenido desde 15 minutos antes del inicio y hasta el final del partido está prohibida (incluso durante la flash interview), con excepción de imágenes en los vestuarios durante el entretiempo, que deben ser grabadas y nunca en vivo;
- No podrán acceder a la tribuna de prensa o a cualquier otra posición con visión hacia el FOP con sus equipamientos;
- Está expresamente prohibida la grabación o rodaje del partido, como también la transmisión en vivo de éste, entrevistas, o cualquier otro evento, incluso si la transmisión es por internet;
- Durante el entretiempo podrán grabar imágenes de los jugadores dentro de los vestuarios, pero bajo ningún concepto realizar entrevistas.

iii. Post partido:
- No está permitido hacer imágenes del campo de juego una vez finalizado el partido;
- No podrán ingresar al FOP, pero si realizar entrevistas a los jugadores fuera de las 4 líneas de hasta 60 segundos, siempre que estas sean grabadas y se realicen una vez que hayan terminado TODAS las entrevistas en campo de juego por parte del HB y los titulares de derecho. Para esto podrán utilizar el backdrop de la competición o realizarlas sin backdrop, pero de ninguna manera, podrán utilizar backdrops con patrocinadores que no sean los de la CONMEBOL;
- La realización de las entrevistas no podrá causar ningún retraso en el inicio de las actividades de prensa oficiales, como ser conferencias de prensa y zona mixta; ni de otros partidos que se vayan a jugar posteriormente en la misma jornada;
- Podrán grabar imágenes y entrevistas dentro del vestuario.

iv. Conferencia de prensa y zona mixta:
- Tienen derecho de acceso a la zona mixta y a la conferencia de prensa. No pueden hacer transmisión en vivo, por lo cual todo el material, tanto en conferencia como en zona mixta, debe ser grabado;
- No es permitido a la delegación distribuir esas grabaciones (entrevistas, conferencia de prensa y zona mixta) a los medios.

v. *Highlights* (HL) – análisis técnico:
- Los Clubes Participantes deberán solicitar los HL y la autorización para su uso al titular de derecho de cada país y podrán subirlos a sus canales/redes sociales y página web 2 hs después de finalizado el partido.
- No está permitida la utilización en las redes sociales o cualquier otra plataforma del Club Participante de las imágenes del partido que CONMEBOL entrega a los Clubes Participantes para análisis técnico;
- Para obtener las imágenes del partido, Los Clubes Participantes deben solicitarlo al siguiente correo electrónico: tvprensa@conmebol.com indicando fecha y equipos del partido requerido. Una vez recibida la solicitud, se les enviará un link desde donde podrán descargar el partido, para su análisis técnico. Se les recuerda que las imágenes audiovisuales de dichos partidos no

pueden utilizarse de ninguna manera en sus canales de comunicación y/o digitales.

vi. Embargos:

- Las Imágenes generadas durante la previa (hasta KO-15min) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales oficiales una vez empezado el partido, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas;
- Las imágenes de los vestuarios (entretiempo y post partido) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales y pagina web 2h después de terminado el partido, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas.
- Las entrevistas post partido, conferencias de prensa y zona mixta podrán ser publicadas una vez terminadas todas las actividades de prensa en el estadio, es decir, terminada la última zona mixta y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas.

Parágrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Artículo 159° - Todos los materiales producidos por Los Clubes Participantes y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser aprobados por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL antes de ser utilizados.

Artículo 160° - Marketing de emboscada: cada CP debe garantizar que todos sus patrocinadores y apoyadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada. Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros con relación a estas actividades.

Artículo 161° - La Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL producirá el media day a todos los equipos participantes del torneo con el objetivo de generar materiales fotográficos y de videos a ser utilizados para contenidos de las plataformas digitales de la CONMEBOL.
Todos los jugadores deberán participar de la producción de fotos y videos vistiendo el juego completo de indumentaria oficial de partido (camiseta, shorts, medias, botines de partido y guantes en el caso de los arqueros) según la lista de buena fe presentada a la CONMEBOL.
El director técnico y sus auxiliares deberán participar con la indumentaria técnica oficial de la delegación o, en su defecto, con la indumentaria formal que utilicen en los partidos.

Los equipos deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicada por la CONMEBOL ya listos con las indumentarias oficiales. Las fotos producidas podrán ser utilizadas en las gráficas de alineaciones para la transmisión del evento.
Adicionalmente, en la última jornada de la competición, una vez finalizado el último partido, la Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL realizará una producción de fotos con el club campeón.
Estas fotos serán tomadas en el mismo estadio y serán utilizadas para distintos contenidos acabado el evento.

Parágrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder según el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

Capitulo 21: Disposiciones finales

Artículo 162º - Se establece que las ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la AMA, acordadas previamente con la CONMEBOL.

Artículo 163º - La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL resolverá los casos omitidos.

Artículo 164º - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL u otra Dirección correspondiente resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com.

Artículo 165º - En caso de alguna discrepancia entre el texto de este reglamento y cualquier otro reglamento publicado por la CONMEBOL, el texto de este reglamento prevalecerá.

Artículo 166º - Los Clubes Participantes están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 7, inciso I, numeral IX del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

Artículo 167º - La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices, notas e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo de la CONMEBOL o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, cuyo contenido de inmediato formará parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente reglamento que considere pertinentes.

Artículo 168º - El presente reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación.

Formulario 1

Formulario de sustitución de jugadores por lesión o enfermedad

Asociación Miembro: .....

Equipo: .....

Conforme a lo que establece el Artículo 58° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Futsal 2023, solicitamos la sustitución de los siguientes jugadores de la lista de 14 (catorce) jugadores para la competición, utilizando los mismos números de camiseta de los reemplazados.

#	Apellidos y nombres	Camiseta N°	Cambios	ID Comet
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del equipo
Nombres y apellidos: .....
Firma: .....
Fecha: .....

Responsable de la Asociación Miembro
Nombres y apellidos: .....
Firma: .....
Fecha: .....

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.
Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición, a los siguientes correos:

- *Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com*
- *Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com*

Formulario 2

Formulario de sustitución de arqueros por lesión

Asociación Miembro: _____
Equipo: _____

Marcar con una "X": ANTES DE LA COMPETICIÓN ☐
DURANTE LA COMPETICIÓN ☐

Conforme a lo que establece el Artículo 59° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Futsal 2023, solicitamos la sustitución de los siguientes arqueros de la lista de 14 (catorce) jugadores para la fase indicada, utilizando los mismos números de camiseta de los reemplazados.

#	Apellidos y nombres	Camiseta N°	Cambios	ID Comet
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del equipo
Nombres y apellidos: _____
Firma: _____
Fecha: _____

Responsable de la Asociación Miembro
Nombres y apellidos: _____
Firma: _____
Fecha: _____

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.
Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 24 horas antes del partido en cuestión, a los siguientes correos:

- *Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com*
- *Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com*

Formulario 3

Formulario de sustitución de jugadores u oficiales por COVID-19

Asociación Miembro: _____
Equipo: _____

Marcar con una "X": JUGADOR ☐ ANTES DE LA COMPETICIÓN ☐
OFICIAL ☐ DURANTE LA COMPETICIÓN ☐

Conforme a lo que establece el Artículo 61º del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Futsal 2023, solicitamos la sustitución de los siguientes jugadores u oficiales de la lista de buena fe para la fase indicada, utilizando los mismos números de camiseta de los reemplazados.

#	Apellidos y nombres	Camiseta Nº	Cambios	ID Comet
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del equipo
Nombres y apellidos: _____
Firma: _____
Fecha: _____

Responsable de la Asociación Miembro
Nombres y apellidos: _____
Firma: _____
Fecha: _____

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.
Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 24 horas antes del partido en cuestión, a los siguientes correos:

- *Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com*
- *Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com*

Formulario 4

Formulario de inscripción de oficiales adicionales

Asociación Miembro: _____
Equipo: _____

Conforme a lo establecido en el Artículo 62º del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Futsal 2023, solicitamos la inscripción de los siguientes oficiales adicionales a la lista de buena fe.

#	ID Comet	Nombres y apellidos	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Responsable del equipo
Nombres y apellidos: _____
Firma: _____
Fecha: _____

Responsable de la Asociación Miembro
Nombres y apellidos: _____
Firma: _____
Fecha: _____

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.
Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición o de la fase final, al siguiente correo:

- *Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com*